



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **584/06**

Salta, **15 DIC 2006**
Expediente N° 12.025/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 307/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Ana Cecilia HAUSER L.U. N° 602.161 y Claudia Karina GALUP L.U. N° 601.944 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Prevalencia de diarrea en adultos y sus factores predisponentes en Campo Quijano . Salta 2006 ", el que cuenta con el V° B° del Director y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 34 vta. proponen los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Ana Cecilia HAUSER L.U. N° 602.161 y Claudia Karina GALUP L.U. N° 601.944 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Sergio Ricardo TAMAYO
Méd. Emma MOLINA de RASPI
Lic. Graciela CABIANCA de SKAF

Miembro Suplente:

Lic. Silvia Adriana DIMARCO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

584/06

Salta, **15 DIC 2006**
Expediente N° 12.025/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 21 de diciembre de 2.006 a horas 15:30. **Lugar: Lab. de Anatomía y Fisiología.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



[Firma]
LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud